

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2021-00065-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 744.757, 00

TOTAL COSTAS..... \$ 744.757.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, septiembre 15 de 2021

**LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Septiembre dieciséis de dos mil veintiuno

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: COOPERTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA "COFINCAFE"
Demandada	: CARLOS ARLEY CASTAÑO GÓMEZ
Radicación	: 631904089002-2021-00065-00
Sustanciación	: 0186

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Circasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3855bcac0af33d2e952fcf00790df0e47c6b37b62b723f4fc02c96d8e886f224

Documento generado en 16/09/2021 05:45:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>